

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

SUS DERECHOS EN CUANTO A ASISTENCIA ALIMENTICIA

¿Dónde puede conseguir una solicitud

Puede conseguir una solicitud:

- En cualquier oficina local de la Administración de Asistencia para Familias (FAA) del Department of Economic Security (DES)
- En la página web del DES @ www.azdes.gov/faa, O
- Puede pedir que el DES le envíe una solicitud por correo o como facsímil (fax).

¿Dónde puede solicitar

- Llene una solicitud en línea al visitar el sitio web de Health-e-Arizona @ www.healthearizona.org
- Usted puede presentar su solicitud por correo, fax o en persona a cualquier oficina local del DES
- Usted tiene derecho a obtener una solicitud y presentarla el mismo día

¿Cómo se presenta una solicitud?

- Usted debe llenar lo más posible del formulario de solicitud.
- Si necesita ayuda para llenar la solicitud, pídale ayuda al DES.
- Usted puede presentar su solicitud con sólo su nombre, dirección y la firma del miembro responsable del hogar o su representante autorizado.
- Usted puede enviar su solicitud por correo o por fax a cualquier oficina del DES.

¿Qué hace el DES con su solicitud?

- DES revisará la información contenida en su solicitud.
- DES fijará una cita con usted para hablar de la información en su solicitud.
- DES le fijará una fecha y hora más conveniente a usted y su familia para su entrevista.
- DES le informará de la fecha, hora y lugar de su entrevista.
- Si usted no puede venir a la oficina para su entrevista, pida que DES le entreviste en su hogar o por teléfono.

¿Quién tiene derecho a recibir Asistencia Alimenticia de urgencia?

- Si usted tiene muy poco o nada de dinero, es posible que califique para las Estampillas de Comida de urgencia.
- DES utilizará la información contenida en su solicitud para determinar si usted tiene derecho a recibir las Asistencia Alimenticia de urgencia, así que asegúrese de contestar las preguntas 3 al 12 de la primera página de la solicitud

¿Cuánto tiempo le tomará al DES para decidir si usted tiene derecho a recibir Asistencia Alimenticia?

- DES tiene que determinar su admisibilidad para recibir Asistencia Alimenticia dentro de treinta (30) días de la fecha de haber recibido su solicitud.
- Si usted tiene derecho a recibir Asistencia Alimenticia de urgencia, DES FAA depositará sus beneficios en su cuenta de la tarjeta EBT (Transferencia Electrónica de Beneficios) dentro de siete (7) días desde la fecha en que hubiera recibido su solicitud.
- Antes de que termine su derecho a recibir Asistencia Alimenticia, FAA le informará que es el momento para solicitar de nuevo, para que continúe recibiendo sus beneficios de Asistencia Alimenticia sin interrupción.

¿Y si el DES no toma la determinación acerca de su solicitud a tiempo?

Si no recibe una decisión sobre su solicitud de Asistencia Alimenticia dentro del límite indicado arriba, o si usted tiene preguntas, usted debe:

- Llamar a la División de Servicios al Cliente de la FAA, al teléfono (602) 542-9935 o al 1-800-352-8401.
- Comunicarse con su oficina local de la FAA durante las horas de trabajo regulares. (Lun-vier. De las 8am a las 5 pm)
- Comunicarse con la FAA mediante el Internet @ www.azdes.gov/faa.

¿Qué hacer si pierde o le roban su tarjeta EBT?

- Llame en seguida a la línea de urgencia de 24 horas del Servicio a Clientes de EBT al teléfono 1-888-997-9333 o TTY (impedimentos de audición) al 1-800-367-8939.
- Comuníquese con el Servicio al Cliente del Trámites de EBT mediante la Internet @ www.ebtaccount.jpmorgan.com.
- Comuníquese con su oficina local de la FAA durante las horas de trabajo regulares. (Lun-vier. De las 8am a las 5 pm)

DES/TANF/USDA son Proveedores y Empleadores con igualdad de oportunidades

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario, el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, INSERT comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente.